



DECRETO ALCALDICIO N° 746 /

APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA

REQUINOA, 27 de Febrero de 2020.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La carta de fecha la carta de fecha 29 de Enero de 2020 de don Hugo Méndez Astudillo, representante legal de la empresa Transportes Fast Logistic Ltda., Rut 76.847.590-3, indicando mantener una deuda con la Ilustre Municipalidad de Requinoa por concepto de Patente Municipal, cuya cobranza fue judicializada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa en la causa rol C-2.848-2019, seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, solicitando poner término de forma anticipada a dicho litigio mediante un acuerdo judicial, consistente en transar respecto de la prescripción de los derechos correspondientes a patente municipal de los periodos que median entre Enero-Junio 2007 a Julio-Diciembre 2016, comprometiéndose al pago de los derechos por concepto de patente comercial del periodo Enero-Junio 2017 a Julio-Diciembre 2016, incluidos intereses y reajustes, equivalentes a la suma de \$9.836.016 pesos, mediante entrega de 6 cheques de igual monto, pagaderos mensualmente por la suma de \$1.639.336 pesos, a contar del mes de Febrero, de lo cual quedara constancia en el avenimiento de carácter judicial que se presentara ante el Juzgado competente

El Memo N° 68 de fecha 31 de Enero de 2020 del Director Juridico de la I. Municipalidad de Requinoa.

El certificado N° 21 de fecha 06 de Febrero de 2020 de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 115 de fecha 06 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó transacción extrajudicial de prescripción extintiva, transando la municipalidad sobre la declaración de prescripción de los derechos devengados por concepto de patente comercial, hasta el periodo del segundo semestre del año 2016, comprometiéndose el contribuyente a pagar a la I. Municipalidad de Requinoa, las sumas correspondientes a las cuotas del primer semestre 2017 a la fecha y todos sus reajustes, intereses y multas hasta el pago efectivo de la deuda.

El avenimiento suscrito con fecha 26 de Febrero de 2020 en la causa rol C-2.848-2019, seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, entre el contribuyente Transportes Fast Logistic Ltda y la I. Municipalidad de Requinoa.

La resolución de fecha 26 de Febrero de 2020 del Juzgado de Letras de Rengo dictada en la causa rol C-2.848-2019, mediante la cual se da por aprobado, en todas sus partes y para todos los efectos legales el avenimiento suscrito con las partes con fecha 26 de Febrero de 2020.

VISTOS

:

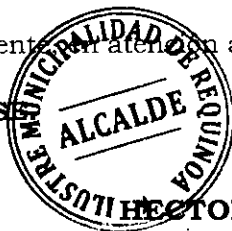
Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE AVENIMIENTO suscrito con fecha 26 de Febrero de 2020 entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contribuyente Transportes Fast Logistic Ltda.

EJECUTESE el cobro correspondiente en atención a los términos del presente acuerdo.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MBQ/LTF/FNM/OPL

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Juridico (1)

Departamento de Rentas (1)

Interesado (1)

Archivo.-